

ANEXO N° 2

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. AREA USUARIA:

Sección Control Patrimonial, Subgerencia de Servicios de la Gerencia de Administración y Logística.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar un servicio para la valuación de cuadros y obras de arte que integran la pinacoteca del Banco de la Nación, con el propósito de contar con información confiable y actualizada sobre su valor económico en el mercado nacional e internacional.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

El Banco de la Nación conserva en su pinacoteca un conjunto de obras de arte que, más allá de embellecer sus espacios, representan parte de la memoria cultural de nuestro país. La verdad es que cada pieza guarda un pedazo de historia, y su valor no solo es artístico, sino también económico.

Este servicio busca Determinar el valor económico actual de estas obras, tanto en el contexto nacional como en el internacional. Con ello se responde a una necesidad concreta, cumplir con las recomendaciones del Órgano de Auditoría Interna y al mismo tiempo, garantizar que el Banco de la Nación administre su patrimonio artístico con visión, transparencia y responsabilidad institucional.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

El objetivo general: es realizar la valuación de cuadros y obras de arte que conforman la pinacoteca del Banco de la Nación, estableciendo su valor económico actual con base en metodologías reconocidas a nivel nacional e Internacional.

Como los objetivos específicos:

- Elaborar un registro técnico y documental de cada obra, incluyendo ficha descriptiva y registro fotográfico actualizado.
- Determinar el valor económico de cada pieza aplicando criterios de mercado y metodologías de tasación de bienes culturales.
- Presentar un informe consolidado final con las conclusiones y recomendaciones
- Asegurar que el proceso cumpla con estándares de objetividad, confidencialidad y transparencia, en línea con lo dispuesto por el Órgano de Auditoría Interna.

5. - PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

El Plan Estratégico Institucional - Implementar una cultura de Innovación y Agilidad Empresarial (PEI) y Objetivo Operativo Institucional - 18 "Plan de cultura de innovación y agilidad empresarial"

6. - ANTECEDENTES:

El Banco de la Nación mantiene una pinacoteca conformada por cuadros y obras de arte de gran valor histórico, cultural y artístico, tanto a nivel nacional como internacional.

Esta situación genera la imperiosa necesidad de contratar un servicio especializado de valuación profesional de obras de arte, que permita conocer el verdadero valor de mercado de las obras y al mismo tiempo, cumplir con las recomendaciones de auditoría, fortalecer la gestión patrimonial y asegurar la preservación del valor histórico y cultural de las piezas que integran la pinacoteca del Banco de la Nación.

7. - ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El alcance de la presente contratación comprende la valuación de cuadros y obras de arte que forman parte de la pinacoteca del Banco de la Nación, a efectos de contar con información confiable y actualizada respecto a su valor económico en el mercado nacional e internacional.

7.1 Descripción General:

El contratista deberá ejecutar un servicio especializado que incluya la inspección, análisis, registro y valuación económica de todas las obras listadas en el Anexo 01, bajo los más altos estándares profesionales, garantizando objetividad, transparencia y confidencialidad en todo el proceso.



7.2 Actividades principales:

El contratista deberá realizar, como mínimo, las siguientes actividades:

- Levantamiento de información documental de cada obra (autor, técnica, año, dimensiones, procedencia, estado de conservación, entre otros).
- Inspección física y registro fotográfico individual de todas las obras de la pinacoteca.
- Análisis de mercado, considerando referencias nacionales e internacionales (casas de subastas, galerías, catálogos especializados, publicaciones del sector).
- Aplicación de metodologías reconocidas de valuación de obras de arte (método comparativo, histórico-artístico, y otros aplicables).
- Determinación del valor económico actual de cada obra, expresado en moneda nacional y en dólares estadounidenses.
- Elaboración de informes individuales por cada obra, incluyendo: descripción técnica, fotografías, criterios de valuación y valor estimado.
- Presentación de un informe consolidado final con los resultados de la valuación de toda la pinacoteca, conclusiones y recomendaciones para la actualización periódica de la información.

7.3 Condiciones de ejecución:

- El contratista será responsable de la integridad física y seguridad de todas las obras durante el proceso de valuación.
- El acceso a la pinacoteca y espacios de trabajo deberá coordinarse previamente con la Sección Control Patrimonial y la Subgerencia de Seguridad, a fin de evitar contratiempos.
- El personal asignado deberá estar debidamente acreditado y habilitado como perito tasador, especialista en valuación de bienes culturales o con experiencia comprobada en valuación de obras de arte.
- El contratista deberá presentar, antes del inicio de actividades, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de todo su personal.
- La información generada en el marco del servicio será considerada confidencial y de uso exclusivo del Banco de la Nación.
- El Contratista deberá Disponer de los recursos logísticos y tecnológicos necesarios para realizar la valuación (camaras fotográficas profesionales, software de base de datos, catálogos de referencia internacionales, etc.).

7.4 Procedimiento /Metodología:

Plan de Trabajo:

El proveedor adjudicado deberá presentar un Plan de Trabajo que contemple:

- En el plazo de dos (02) días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico, el contratista debe presentar el plan de trabajo y cronograma de actividades.
- El plan trabajo y cronograma de actividades debe ser remitida a la jefatura de la Sección Control Patrimonial del Banco para su evaluación.
- La Sección Control Patrimonial en un plazo no mayor de un (01) día calendario debe emitir una comunicación escrita, al contratista, indicando las observaciones encontradas o la aprobación respectiva, por corresponder, el cual se notificará vía email.
- En caso de existir observaciones, el contratista tiene un plazo de un (01) día calendario para corregir las mismas.
- Entregar un registro fotográfico digital en alta resolución de todas las obras intervenidas, lo cual servirá como insumo para futuros procesos de conservación o exposición.
- Proporcionar al Banco de la Nación una copia digital (USB) de la base de datos consolidada, en formato editable y de fácil actualización, que contenga las fichas técnicas y valores asignados a cada obra.
- Brindar una capacitación breve (máximo medio día) al personal de la Sección Control Patrimonial sobre el uso de la información generada y las metodologías de actualización de la valuación.
- Estas prestaciones no sustituyen el servicio principal, pero complementan su alcance y aseguran que el trabajo tenga un impacto más duradero y útil para la institución.



El proveedor adjudicado que brindará el servicio queda estrictamente prohibido de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el **contratista NO** se constituye como **SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:

- Servicios de consultoría
- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños
- Inspecciones y similares.

Para que el área usuaria califique el servicio solicitado con relación a los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, la contratación **NO CALIFICA** como un servicio de consultoría.

8. - PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

No corresponde.

9. - REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

El servicio se registrará por la normativa nacional aplicable en materia de conservación y restauración de bienes culturales, así como por estándares técnicos internacionales reconocidos en la materia. De acuerdo con ello, se deberán observar las siguientes disposiciones:

- Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su reglamento, referida a la protección, conservación y restauración del patrimonio cultural mueble.
 - Normas Técnicas Peruanas (NTP) aplicables a control ambiental y conservación preventiva:
 - NTP-ISO 11799:2017 – Información y documentación. Requisitos para el almacenamiento de documentos de archivo y biblioteca.
 - NTP-ISO 14644 – Salas limpias y ambientes controlados.
 - Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (D.S. N° 005-2012-TR y modificatorias), en cuanto a la obligación de proveer y usar los equipos de protección personal (EPP).
 - Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas del Perú, tiene como objetivo “establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras y regular la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública.
- Estándares internacionales de conservación:
- Directrices del ICOM (Consejo Internacional de Museos) para la conservación preventiva.



- Normas y códigos éticos del ICCROM (Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales).

10.- REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios, para contrataciones superiores a 01 UIT.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN

No corresponde

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000 (cuarenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares:

- Tasación de antigüedades y objetos de colección.
- Peritaje de bienes artísticos.
- Asesoramiento en compra, venta o inversión en arte.

La experiencia se acredita con copia simple de:

- Contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con: voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono, o mediante la consignación de la cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL CLAVE PROPUESTO

1) Formación Académica:

- Un (01) licenciado o bachiller en Artes Plásticas y Visuales, o Historia del Arte.

Acreditación: se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos.

2) Capacitación:

- Tasación y Peritaje de Obras de Arte

3) Experiencia:

Experiencia general: Mínimo (02) años de experiencia en el sector público y/o privado.

Experiencia específica: Mínimo (01) año en servicios de tasación y/o valoración de obras de arte.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



11.- VISITA TÉCNICA

No corresponde

12.- ENTREGABLE (S):

La prestación del servicio consta del/los siguiente(s) entregable(s):

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
Se presentará el Plan de Trabajo en el plazo de dos (2) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.	Entregable N° 01 (Consta del Plan de Trabajo impreso)
Se presentará informe detallado por el avance del 50% del total de las obras a los (10) días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.	Entregable N° 02 (Consta de Informe de actividades debidamente acreditadas, impreso y USB)
Se presentará un informe detallado por la culminación del servicio contratado a los (25) días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.	Entregable N° 03 (Consta de Informe de actividades debidamente acreditadas, impreso y USB)

13.- ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles,



penales y administrativas a que hubiera lugar.

14.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15.- SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El contratista deberá acreditar SCTR de su personal antes del inicio del servicio.

16.- RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

No corresponde

17.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se desarrollará en un plazo 25 días candelarios, computados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

18.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará **Av. Javier Prado Norte N° 2499 Piso 2 Pinacoteca del Banco de la Nación.**

19.- FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en 02 pagos (s), conforme a la siguiente distribución:

2do Entregable	Pago (50) % del monto contractual.	plazo de hasta 10 días hábiles, computados a partir del día siguiente de emitido la conformidad del entregable.
3er Entregable	Pago (50) % del monto contractual.	plazo de hasta 10 días hábiles, computados a partir del día siguiente de emitido la conformidad del entregable.



Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor adjudicado, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas



20.- RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la unidad orgánica responsable la Sección Control Patrimonial o quien haga sus veces, en un plazo máximo de siete (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.



21.- CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22.- PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23.- OTRAS PENALIDADES

No corresponde

24.- RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo N° 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo N° 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo N° 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.



- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo N° 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26.- CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

27.- OTROS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

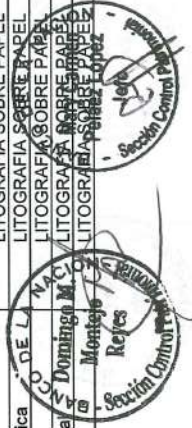
En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



ANEXO N° 1

LISTADO DE CUADROS Y OBRAS DE ARTE DEL BANCO DE LA NACION

ITEM	CODIFICACION	UBICACION	TITULO DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	TIPO DE BIEN	AUTOR
1	2018001	Panel 01	San Nicolas de Tolentino	OLEO SOBRE LIENZO	Pintura	Anónimo
2	2018002	Panel 01	Santo Papa	OLEO SOBRE LIENZO	Pintura	Anónimo
3	2018003	Panel 01	Santa Rosa de Lima Penitente	OLEO SOBRE LIENZO	Pintura	Anónimo
4	2018004	Panel 01	C.I.011 Nocturno	OLEO SOBRE LIENZO	Pintura	Andrés Molina
5	2018005	Panel 01	Cristo Rey	OLEO SOBRE LIENZO	Pintura	Anónimo
6	2018006	Panel 02	Arcangel San Rafael	OLEO SOBRE LIENZO	Pintura	Anónimo
7	2018007	Panel 02	C.I.004 Túpac Amaru	OLEO SOBRE LIENZO	Pintura	Ángel Chavez
8	2018008	Panel 03	Paisaje	OLEO SOBRE LIENZO	Pintura	Macedonio de la Torre
9	2018009	Panel 03	Bramas	OLEO SOBRE LIENZO	Pintura	Suárez Vertiz
10	2018010	Panel 03	Señor de la Caña	OLEO SOBRE LIENZO	Pintura	Anónimo
11	2018011	Panel 03	Taller de Nazareth	OLEO SOBRE LIENZO	Pintura	Anónimo
12	2018012	Panel 03	San Jose y El Niño	OLEO SOBRE LIENZO	Pintura	Anónimo
13	2018013	Panel 03	C.I.008 Floresta Catalana	OLEO SOBRE LIENZO	Pintura	Sergio Aguilar
14	2018014	Panel 04	Retrato de Nicolasa Cisneros	OLEO SOBRE LIENZO	Pintura	Anónimo
15	2018015	Panel 07	Asunción de la Virgen	OLEO SOBRE LIENZO	Pintura	Anónimo
16	2018016	Panel 04	C.I.012 Sin Título Abstracto	OLEO SOBRE LIENZO	Pintura	Anónimo
17	2018017	Panel 04	Cristo con la Cruz a Cuestas	OLEO SOBRE LIENZO	Pintura	Anónimo
18	2018018	Panel 04	San Ramon Nonato	OLEO SOBRE LIENZO	Pintura	Anónimo
19	2018019	Panel 04	Adstracto Sin título	OLEO SOBRE MADERA	Pintura	Macedonio de la Torre
20	2018020	Panel 04	Sin título	OLEO SOBRE LIENZO	Pintura	Salvador Portuquez
21	2018021	Panel 07	San Juan de Dios	OLEO SOBRE LIENZO	Pintura	Anónimo
22	2018022	Panel 04	Sin título	OLEO SOBRE MADERA	Pintura	Macedonio de la Torre
23	2018023	Panel 07	Adstracto Sin título	OLEO SOBRE MADERA	Pintura	Macedonio de la Torre
24	2018024	Panel 07	Juegos Artificiales	OLEO SOBRE LIENZO	Pintura	Ricardo Diaz Callegari
25	2018025	Panel 08	Invierno	OLEO SOBRE LIENZO	Pintura	Ricardo Diaz Callegari
26	2018026	Panel 07	C.I.006 Mujer Sobre Tortuga	OLEO SOBRE LIENZO	Pintura	Tilisa Tsuchiya
27	2018027	Panel 05	La Veronica	OLEO SOBRE LIENZO	Pintura	Anónimo
28	2018028	Panel 08	Ciudadano Marino	OLEO SOBRE LIENZO	Pintura	Eduardo Cervantes
29	2018029	Panel 08	Sinético	MIXTA SOBRE PAPEL	Pintura	Borka Sattler
30	2018030	Panel 08	Paisaje	ACUARELA	Pintura	Salvador Pereyra
31	2018031	Panel 08	Sin título	OLEO SOBRE MADERA	Pintura	Macedonio de la Torre
32	2018032	Panel 09	Mascaras	MIXTA SOBRE PAPEL	Pintura	Borka Sattler
33	2018033	Panel 10	Angel	XILOGRAFIA	Pintura	Orlando Condeso
34	2018034	Panel 09	C.I.001 Retrato de Mujer - 1954	CARBONCILLO SOBRE PAPEL	Pintura	Servulo Gutierrez
35	2018035	Panel 09	C.I.002 Retrato de Mujer - 1960	CARBONCILLO SOBRE PAPEL	Pintura	Servulo Gutierrez
36	2018036	Panel 09	C.O. POR Paisaje / C.O.003 Paisaje	OLEO SOBRE LIENZO	Pintura	Camino Sánchez
37	2018037	Panel 09	Iglesia de la Compañía	TINTA SOBRE PAPEL	Dibujo	Salvador Pereyra
38	2018038	Panel 09	Iglesia de la Ascension de Huancavelica	MIXTA SOBRE PAPEL	Pintura	Karl Dreyer
39	2018039	Panel 09	C.I.010 Ir a la Mar Huyendo a la Alborada	OLEO SOBRE LIENZO	pintura	Andres Molina
40	2018040	Panel 10	El Damerro	MIXTA SOBRE PAPEL	Grabado	Rosa Girón
41	2018041	Panel 10	Ira	INTAGLIO SOBRE PAPEL	Grabado	Albeerto Agapito
42	2018042	Panel 06	Prendimiento de Cristo	OLEO SOBRE LIENZO	Pintura	Anónimo
43	2018043	Fuera de Panel	Harán mi Talento mi María	LITOGRAFIA SOBRE PAPEL	Grabado	Leon Williez
44	2018044	Fuera de Panel	Un Programa Descubierta	LITOGRAFIA SOBRE PAPEL	Grabado	Leon Williez
45	2018045	Fuera de Panel	A la Horca los Ladrones	LITOGRAFIA SOBRE PAPEL	Grabado	Leon Williez
46	2018046	Fuera de Panel	22 de Octubre	OLEO SOBRE MADERA	Pintura	Miguel Nieri
47	2018047	Fuera de Panel	Firme usted el conocimiento y zarpe	LITOGRAFIA SOBRE PAPEL	Grabado	Leon Williez
48	2018048	Fuera de Panel	Don Quijote y Sancho Panza	LITOGRAFIA SOBRE PAPEL	Grabado	Leon Williez
49	2018049	Fuera de Panel	Ministro de Bélgica	LITOGRAFIA SOBRE PAPEL	Grabado	Leon Williez
50	2018050	Fuera de Panel	Derecho de Asilo en práctica	LITOGRAFIA SOBRE PAPEL	Grabado	Leon Williez
51	2018051	Fuera de Panel	Que mamada	LITOGRAFIA SOBRE PAPEL	Grabado	Leon Williez
52	2018052	Fuera de Panel	Reforma del Poder judicial	LITOGRAFIA SOBRE PAPEL	Grabado	Leon Williez
53	2018053	Fuera de Panel	Represalias	LITOGRAFIA SOBRE PAPEL	Grabado	Leon Williez



LISTADO DE CUADROS Y OBRAS DE ARTE DEL BANCO DE LA NACION

ITEM	CODIFICACION	UBICACION	TITULO DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	TIPO DE BIEN	AUTOR
54	2018054	Fuera de Panel	El Libro Ejercicio de la ciudadanía	LITOGRAFIA SOBRE PAPER	Grabado	Leon Williez
55	2018055	Fuera de Panel	La Chichera	LITOGRAFIA SOBRE PAPER	Grabado	Andrea Aguste Bonmaté
56	2018056	Fuera de Panel	La Chola Rabona	LITOGRAFIA SOBRE PAPER	Grabado	Andrea Aguste Bonmaté
57	2018057	Fuera de Panel	La Muerte de Danton	LITOGRAFIA SOBRE PAPER	Grabado	Victor Humareda
58	2018058	Fuera de Panel	La pena de Taitón	LITOGRAFIA SOBRE PAPER	Grabado	Leon Williez
59	2018059	Fuera de Panel	Volantín y los Payasos	LITOGRAFIA SOBRE PAPER	Grabado	Leon Williez
60	2018060	Fuera de Panel	Si se para, le vuelvo a dar la vuelta	LITOGRAFIA SOBRE PAPER	Grabado	Leon Williez
61	2018061	Fuera de Panel	Llamada de la Convención	LITOGRAFIA SOBRE PAPER	Grabado	Leon Williez
62	2018062	Fuera de Panel	El Hombre de Luces y Principios	LITOGRAFIA SOBRE PAPER	Grabado	Leon Williez
63	2018063	Fuera de Panel	Presento a V.E. este huertanito	LITOGRAFIA SOBRE PAPER	Grabado	Leon Williez
64	2018064	Fuera de Panel	Pasando los hombres publicos	LITOGRAFIA SOBRE PAPER	Grabado	Leon Williez
65	2018065	Fuera de Panel	Gratitud a los Gallinazos	LITOGRAFIA SOBRE PAPER	Grabado	Leon Williez
66	2018066	Fuera de Panel	Audaces Fortuna, Juval	LITOGRAFIA SOBRE PAPER	Grabado	Leon Williez
67	2018067	Fuera de Panel	La Temporada en Chorillos	LITOGRAFIA SOBRE PAPER	Grabado	Leon Williez
68	2018068	Fuera de Panel	Señores, no soy Ladrón de camino Real	LITOGRAFIA SOBRE PAPER	Grabado	Leon Williez
69	2018069	Fuera de Panel	El Hombre de Muebles	LITOGRAFIA SOBRE PAPER	Grabado	Leon Williez
70	2018070	Fuera de Panel	C.1.007 Vendedor de Cerámica	LITOGRAFIA SOBRE PAPER	Pintura	Sabino Springnett
71	2018071	Fuera de Panel	C.1.009 Sin Título (Pareja)	LITOGRAFIA SOBRE PAPER	Pintura	Raúl Aguiles
72	2018072	Fuera de Panel	C.1.013 Sin Título Abstracto	OLEO SOBRE LIENZO	Pintura	Anónimo
73	2018073	Fuera de Panel	C.1.014 Sin Título Abstracto	OLEO SOBRE LIENZO	Pintura	Anónimo
74	2018074	Fuera de Panel	Niños	OLEO SOBRE MADERA	Pintura	Luz Negrib
75	2018075	Fuera de Panel	C.1. 005 Señor de Luren	GEUCHE SOBRE PAPER	Pintura	Servilio Gutierrez
76	2018076	Fuera de Panel	Retrato sin Título 1	CARBONCILLO SOBRE PAPER	Pintura	Anónimo
77	2018077	Fuera de Panel	Retrato sin Título 2	OLEO SOBRE LIENZO	Pintura	Restegui
78	2018078	Fuera de Panel	Dr. Percy Buzalgo Terry	OLEO SOBRE LIENZO	Presidencia del Directorio	Ema Nimia Velarde Perales
79	2018079	Fuera de Panel	Gral. Jorge Viale Solari	OLEO SOBRE LIENZO	Presidencia del Directorio	Ema Nimia Velarde Perales
80	2018080	Fuera de Panel	Gral. José Loayza Amézquita	OLEO SOBRE LIENZO	Presidencia del Directorio	Ema Nimia Velarde Perales
81	2018081	Fuera de Panel	Gral. César Iglesias Barrón	OLEO SOBRE LIENZO	Presidencia del Directorio	Ema Nimia Velarde Perales
82	2018082	Fuera de Panel	Dr. Raúl Tola Pasquel	OLEO SOBRE LIENZO	Presidencia del Directorio	Ema Nimia Velarde Perales
83	2018083	Fuera de Panel	Dr. Alvaro Meneses Diaz	OLEO SOBRE LIENZO	Presidencia del Directorio	Ema Nimia Velarde Perales
84	2018084	Fuera de Panel	Dr. Manuel Bustamante Oliveras	OLEO SOBRE LIENZO	Presidencia del Directorio	Ema Nimia Velarde Perales
85	2018085	Fuera de Panel	Ing. Augusto Blacker Miller	OLEO SOBRE LIENZO	Presidencia del Directorio	Ema Nimia Velarde Perales
86	2018086	Fuera de Panel	Ing. Alfonso Brassini Diaz Urano	OLEO SOBRE LIENZO	Presidencia del Directorio	Ema Nimia Velarde Perales
87	2018087	Fuera de Panel	Dr. Carlos Delgado Fernandez	OLEO SOBRE LIENZO	Presidencia del Directorio	Ema Nimia Velarde Perales
88	2018088	Fuera de Panel	Ing. Adán Seminario Esquerza	OLEO SOBRE LIENZO	Presidencia del Directorio	Ema Nimia Velarde Perales
89	2018089	Fuera de Panel	Dr. Juan Candela Gómez de la Torre	OLEO SOBRE LIENZO	Presidencia del Directorio	Ema Nimia Velarde Perales
90	2018090	Fuera de Panel	Ing. Milton Guerrero Rodriguez	OLEO SOBRE LIENZO	Presidencia del Directorio	Ema Nimia Velarde Perales
91	2018091	Fuera de Panel	Ing. Jorge Luis Garcia Pazos	OLEO SOBRE LIENZO	Presidencia del Directorio	Ema Nimia Velarde Perales
92	2018092	Fuera de Panel	Sr. Germán Suarez Chavez	OLEO SOBRE LIENZO	Presidencia del Directorio	Ema Nimia Velarde Perales
93	2018093	Fuera de Panel	Sr. Carlos Salto Salto	OLEO SOBRE LIENZO	Presidencia del Directorio	Ema Nimia Velarde Perales
94	2018094	Fuera de Panel	Sr. Alfredo Jallilte Awoyera	OLEO SOBRE LIENZO	Presidencia del Directorio	Ema Nimia Velarde Perales
95	2018095	Fuera de Panel	Sr. Raynaldo Briggas Delgado	OLEO SOBRE LIENZO	Presidencia del Directorio	Ema Nimia Velarde Perales
96	2018096	Fuera de Panel	Sr. Kurt Burneo Farfán	OLEO SOBRE LIENZO	Presidencia del Directorio	Ema Nimia Velarde Perales
97	2018097	Fuera de Panel	Dr. Enrique Cornejo Ramirez	OLEO SOBRE LIENZO	Presidencia del Directorio	Ema Nimia Velarde Perales
98	2018098	Fuera de Panel	Dr. Humberto Meneses Arancibia	OLEO SOBRE LIENZO	Presidencia del Directorio	Ema Nimia Velarde Perales
99	2018099	Álvoro Mendoza	Sr. Carlos Manuel Diaz Marifios	OLEO SOBRE LIENZO	Presidencia del Directorio	Ema Nimia Velarde Perales
100	2018100	Álvoro Mendoza	Sr. Arturo Pedro Villanueva Lama	OLEO SOBRE LIENZO	Presidencia del Directorio	Ema Nimia Velarde Perales
101	2018101	En Caja de Madera	Rey Negro 1	TELA ENCOLADA	Escultura	Atribuido a Hilario Mendivil
102	2018102	En Caja de Madera	Rey Negro 2	TELA ENCOLADA	Escultura	Atribuido a Hilario Mendivil
103	2018103	En Caja de Madera	Niño	TELA ENCOLADA	Escultura	Atribuido a Hilario Mendivil
104	2018104	En Caja de Madera	Rey Blanco 3	TELA ENCOLADA	Escultura	Atribuido a Hilario Mendivil
105	2018105	En Caja de Madera	Padre	TELA ENCOLADA	Escultura	Atribuido a Hilario Mendivil
106	2018106	En Caja de Madera	Madre	TELA ENCOLADA	Escultura	Atribuido a Hilario Mendivil
107	2018107	En Caja de Madera	Barba	TELA ENCOLADA	Escultura	Atribuido a Hilario Mendivil



LISTADO DE CUADROS Y OBRAS DE ARTE DEL BANCO DE LA NACION

ITEM	CODIFICACION	UBICACION	TITULO DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	TIPO DE BIEN	AUTOR
108	2018108	En Caja de Madera	Angel 1	TELA ENCOLADA	Escultura	Atribuido a Hilario Mendivil
109	2018109	En Caja de Madera	Angel 2	TELA ENCOLADA	Escultura	Atribuido a Hilario Mendivil
110	2018110	Fuera de Panel	Camino hacia mi Centro	TAPIZ	Tapiz elaborado con tecnica Laura	Maximo Laura Taboada
111	2018111	Fuera de Panel	El Arriero	LITOGRAFIA SOBRE PAPEL	Diseños textil (Estampados Los Incaicos)	Andrea Aguste Bonnaté
112	2018112	Fuera de Panel	El Panadero	LITOGRAFIA SOBRE PAPEL	Diseños textil (Estampados Los Incaicos)	Andrea Aguste Bonnaté
113	2018113	Fuera de Panel	La Placera	LITOGRAFIA SOBRE PAPEL	Diseños textil (Estampados Los Incaicos)	Andrea Aguste Bonnaté
114	2018114	Fuera de Panel	Tiahuanaco	SERIGRAFIA SOBRE TELA	Diseños textil (Estampados Los Incaicos)	Silvana Printes
115	2018115	Fuera de Panel	Curandero	INFOGRAFIA SOBRE PAPEL	Diseños textil (Estampados Los Incaicos)	Silvana Printes
116	2018116	Fuera de Panel	Algodón Dulce	INFOGRAFIA SOBRE PAPEL	Diseños textil (Estampados Los Incaicos)	Silvana Printes



